

Estas estampillas se imprimirán en hojas sin perforar de 100 estampillas, con fondo jaspeado; llevarán en los extremos el Escudo Nacional; indicarán a ambos lados, cerca de los citados extremos y en el centro, el valor del impuesto respectivo; a ambos lados señalarán también la capacidad del envase a que corresponda, en centímetros cúbicos. La cinta llevará una cenefa cuadrangular en ambos bordes, en el de la parte superior tendrá la leyenda “REPUBLICA DOMINICANA” “Rentas Internas”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8775, que autoriza al señor Cristian Feliz a cambiar su nombre por el de Cristian Lied Feliz.

G. O. No. 8709, del 10 de noviembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8775

CONSIDENRADO que en fecha 1ro. de agosto de 1962, el señor Cristian Feliz, dominicano, mayor de edad, casado, mecánico, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 9233, serie 1ra., domiciliado y residente en la casa No. 30 de la calle Juana Saltitopa de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de **Cristian Lied Féliz**;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en fecha 24 de octubre de 1962, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Cristian Félix, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Cristian Félix queda autorizado a cambiar su nombre por el de Cristian Lied Félix.

Art. 2.— El presente Decreto, se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 119^o de la Independencia y 100^o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado